



**Ajuntament de
Cassà de la Selva**

Expediente número: X2025005311
JOVENTUT
[ORC]

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Contrato menor servicios por vigilancia de seguridad para la fiesta de Año Nuevo en el Pabellón Polivalente con Protecta Vigilancia Integral SL

Antecedentes de hecho.

1. Considerando el informe del técnico y del órgano de contratación, de cumplimiento de los requisitos para la celebración de los contratos menores y de motivación de la necesidad del contrato menor, que dispone:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1. *De acuerdo con el presupuesto presentado por PROTECTA VIGILANCIA INTEGRAL S.L. con NIF B66499310 por los servicios de vigilancia de seguridad para la fiesta de Navidad (24/12/2025) en el Pabellón Polivalente con Protecta Vigilancia Integral SL por importe de 676,00 €, IVA no incluido.*
2. *RC número 220250012919, con cargo a la aplicación presupuestaria 400 3340 22609 – Actividades para la juventud del presupuesto del año 2025.*
3. *Vista la declaración responsable del contratista debidamente firmado por el mismo y que consta en el expediente administrativo.*
4. *Visto el tratamiento de datos de carácter personal obtenidos del contratista que el Ajuntament gestiona por el procedimiento de contratación y las actuaciones que se derivan y que el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato como consta en los fundamentos de derecho.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a los arts. 17, 116.4 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se emite el presente informe.

El objeto del contrato consiste en el servicio de vigilancia de seguridad para la fiesta de Año Nuevo en el Pabellón Polivalente con Protecta Vigilancia Integral S.L. Por el objeto del contrato se trata de la contratación de un servicio, con valor



Ajuntament de Cassà de la Selva

estimado de 676,00 € sin IVA (inferior a 15.000,00 €), que con el IVA incluido es de 817,96 € a 15.000,00 €. cargo de la aplicación presupuestaria 400 3340 22609 – Actividades para la juventud, del presupuesto vigente.

Este contrato constituye una subvención en especies adjudicada mediante el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto se acoge a lo dispuesto en el apartado 2, letra c), según el cual, con carácter excepcional, pueden concederse directamente aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La concesión directa se justifica porque el objeto del contrato, que es la contratación del personal de vigilancia de seguridad de la Fiesta de Año Nuevo, responde a un interés público y social, vinculado a la seguridad y el buen funcionamiento de un evento municipal, popular y cultural, que obliga a cumplir la normativa vigente.

La prestación se iniciará en fecha 31 de diciembre de 2025 y finalizará en fecha 01 de enero de 2026.

Se constata que el precio del contrato es de acuerdo con los precios de mercado.

El Ajuntament no dispone de medios materiales y personales para realizar la prestación de este servicio por la falta de formación, titulación y experiencia necesaria para el desarrollo de las tareas encomendadas según establece la normativa vigente.

La presente contratación no altera el objeto del contrato, ni supera el plazo de un año, ni se trata de una prórroga de un contrato preexistente.

Consultada la información disponible constato que el contratista no ha suscrito en el último año más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe límite del contrato menor por el mismo objeto.

Los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Los datos personales obtenidos del contratista serán tratados por el Ajuntament como responsable del tratamiento en los términos del artículo 4.7 del Reglamento general de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016). La finalidad del tratamiento será gestionar el procedimiento de contratación y las actuaciones que se derivan. La legitimación del tratamiento se fundamentará en el cumplimiento de las relaciones contractuales. Se publicarán datos del contratista de acuerdo con la normativa de



Ajuntament de Cassà de la Selva

transparencia y de contratos del sector público. Para el ejercicio de los derechos En el Reglamento general de protección de datos (acceso a los datos, rectificación, supresión, portabilidad, solicitar la limitación del tratamiento y oposición) el contratista podrá dirigirse en cualquier momento al Ajuntament.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información que, por su propia naturaleza, deba tener carácter reservado, información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá con posterioridad a la resolución de la relación contractual. Cumplirá el Reglamento general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personal garantía de los derechos digitales, en relación a los datos personales de los interlocutores o representantes del Ajuntament con quien se relacionará.

Las obligaciones del contratista como encargado del tratamiento tienen el carácter de obligación esencial de acuerdo con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

CONCLUSIONES

*Visto el objeto del contrato, así como su cuantía, la tramitación del contrato menor se ajusta a la normativa y, de acuerdo con lo expuesto en los fundamentos de derecho, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE.**"*

1. Dado que se ha realizado una retención de crédito para atender este gasto, con número de aplicación 22050012919 por importe de 817,96 €, del presupuesto de 2025.
2. Visto que este gasto tiene un coste de 676,00 € IVA no incluido, a cargo de la aplicación presupuestaria 400 3340 22609 – Actividades para la Juventud, que resultan 817,96 € IVA incluido.
3. Considerando el presupuesto presentado Protecta Vigilancia Integral S.L. con NIF B66499310 para la contratación menor de servicios de vigilancia de seguridad para la fiesta de Año Nuevo en el Pabellón Polivalente por importe de 817,96 IVA incluido.
4. Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación de aprobación del expediente de contratación, de fecha 22 de diciembre de 2025.



Fundamentos de derecho.

1. Artículos 17, 116.4 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se emite el presente informe.
2. Art. 5 del RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones en relación al artículo 35.1d) y el artículo 122.2 LCSP respecto a la obligatoriedad del contratista de sumisión a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
3. Art. 53.1.o) de la Ley 2/2003, del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.
4. La Disposición Adicional Segunda de la LCSP prevé que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde del Ajuntament de Cassà de la Selva por no superar la cuantía del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ajuntament ni la cuantía de seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. No obstante, de conformidad con el Decreto número 1248, de atribución de competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local, de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local es competente para aprobar los expedientes de contratación cuando su cuantía exceda el límite de 10.000,00 euros sin IVA.



**Ajuntament de
Cassà de la Selva**

Por todo ello,

ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar la subvención directa en especies, con carácter excepcional, a favor de la Unión Deportiva de Cassà, relativa a la contratación del servicio de vigilancia de seguridad para la Fiesta de Año Nuevo en el Pabellón Polivalente con Protecta Vigilancia Integral S.L. con NIF B66499310, por un importe de seiscientos setenta y seis euros (676,00 €) más el 21 % de IVA, siendo ochocientos diecisiete euros con noventa y seis céntimos (817,96 €) IVA incluido, a cargo de la aplicación presupuestaria 400 3340 22609, que lleva por nombre Actividades para la Juventud, del ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación menor de servicios derivada del servicio de vigilancia de seguridad para la Fiesta de Año Nuevo en el Pabellón Polivalente con Protecta Vigilancia Integral S.L. con NIF B66499310, por un importe de seiscientos setenta y seis euros (676,00 €) más el 21 % de IVA, siendo ochocientos diecisiete euros con noventa y seis céntimos (817,96 €) IVA incluido, a cargo de la aplicación presupuestaria 400 3340 22609, que lleva por nombre Actividades para la Juventud, del ejercicio 2025.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la contratación menor de servicios del servicio de vigilancia de seguridad para la Fiesta de Año Nuevo en el Pabellón Polivalente con Protecta Vigilancia Integral S.L. con NIF B66499310, por un importe de seiscientos setenta y seis euros (676,00 €) más el 21 % de IVA, siendo ochocientos diecisiete euros con noventa y seis céntimos (817,96 €) IVA incluido, a cargo de la aplicación presupuestaria 400 3340 22609, que lleva por nombre Actividades para la Juventud, del ejercicio 2025

CUARTO. - Trasladar al área de contratación a los efectos correspondientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo al área de intervención municipal.

SEXTO. - Notificar al interesado.

SÉPTIMO. - Publicar la presente contratación en el Portal de Transparencia del Ajuntament de Cassà de la Selva, en el Perfil del Contratante y en el Registro Público de Contratos.

Fechado y firmado electrónicamente